

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Rozoño, calle de La Platería, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 al trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, MANUEL RODRIGUEZ MONGE.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.—NEGOCIADO 1.º
Núm. 406.

Segun me participa el Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de Saldaña, en la tarde del día 25 de Enero último fueron robadas D. Santos Balbuena, cura párroco de Villada y Esteban Puebla, vecino de Villabesta, por tres hombres montados y armados, cuyas aenas, efectos robados y prendas que dejaron los mismos se insertan a continuación.

En su consecuencia, encargo a los Alcaldes, empleados de vigilancia puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura, poniéndoles en caso de ser habidos a mi disposición para hacerlo yo al referido Juz. León 28 de Marzo de 1867.—El Gobernador accidental, Manuel Destelo.

SEÑAS DE LOS LADRONES.

Uno como de 58 a 60 años, estatura corta, seco de cara, nariz larga, barba negra, color moreno; los otros dos como de 32 a 34 años, estatura regular, color bueno y poca barba, todos con gorras de pelo negro; montaban dos caballos ó yeguas, pelo castaño, y otro negro, todos de poca alzada.

Efectos robados.

Una yegua al correr, con aparejo bayonés, cabezada con cadena, freno y alforjas, aquella de 7 cuartas escasas de alzada; con una estrella en la frente y calzada de un pie; una capa de paño villosada, un sobre-gubán negro, en buen uso como quehén, un tapabocas de lana negra de dos varas de largo, una moneda de 4 duros, un macho de 4 años y 6 cuartos y media escassa de alzada, pelo negro y con cabezada, una capa de paño basto, fabrica de Villameriel, unas polainas rojas de las que usan en el ejército y una libra de cigarros.

PRENDAS QUE DEJARON LOS LADRONES.
Dos capas, una de paño estodido,

y otra de paño negro como las que usan los maragatos, ambas muy viejas.

ESTABLECIMIENTOS PENALES.—NEGOCIADO 1.º

Núm. 107.

Aprobados por este Gobierno de provincia los presupuestos adicionales para cubrir las atenciones de las cárceles y manutención de presos pobres de los partidos de Astorga y La Bañeza, he acordado publicar los repartimientos de lo que corresponde satisfacer a cada Ayuntamiento de ambos partidos para esta atencion, encargándoles que su pago lo verifiquen con la mayor urgencia. León 20 de Marzo de 1867.—Manuel Rodriguez Monge.

Partido judicial de Astorga.

AYUN AMIENTOS.	Núm. de vecinos	Para manutención a cargo del partido.
Astorga.	980	107 109
Benavides.	416	45 544
Carrizo.	333	36 447
Castriño los Polvazares.	269	29 321
Hospital de Orbigo.	182	20 034
Lucillo.	823	89 057
Llanas de la Rivera.	372	40 709
Magaz.	269	29 521
Otero de Escarpizo.	233	25 031
Pradorrey.	445	48 705
Quintana.	500	54 700
Quintanilla.	380	41 593
Rabanal.	482	52 738
Raquejo.	416	45 519
S. Justo.	714	78 051
S. Columba.	586	64 974
Sa. Marina.	463	50 687
Santiago Millas.	551	60 184
Truchas.	884	96 621
Turcia.	370	40 530
Valderrey.	332	36 188
Valdo S. Lorenzo.	422	46 218
Villamejil.	288	31 492
Villares de Orbigo.	349	38 244
Vitarrejo.	518	56 062
TOTAL.	11.809	1.292.100

Partido judicial de La Bañeza.

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Para el personal y material reintegrable.	Para manutención de presos a cargo del partido.	TOTAL.
Alfaja de los Melones.	377	04 961	32 799	37 760
Audanzas.	374	04 832	32 538	37 400
Bañeza (La).	650	08 450	56 350	65 000
Bercianos del Páramo.	330	04 290	28 710	33 000
Bustillo del Páramo.	399	05 174	34 620	39 800
Castriño de la Valduerna.	153	01 939	13 311	15 300
Castrocalzon.	375	04 375	32 625	37 500
Castrocontrigo.	665	08 045	57 855	66 500
Cabreros del Río.	228	02 934	19 276	22 800
Destriana.	417	05 421	36 279	41 700
Laguna Dalga.	388	05 014	33 736	38 800
Laguna de Negrillos.	487	06 331	42 369	48 700
Palacios de la Valduerna.	183	02 379	13 921	18 300
Pobladora Felayo García.	193	02 509	16 791	19 300
Pozuelo del Páramo.	314	04 032	27 318	31 400
Quitana del Marco.	212	02 758	18 141	21 200
Quitana y Congosto.	293	03 809	25 491	29 300
Rezueros de Arriba.	103	01 339	08 961	10 300
Riego de la Vega.	364	04 732	31 638	36 400
Reperuos del Páramo.	270	03 510	23 490	27 000
S. Adrian del Valle.	171	02 223	14 877	17 100
S. Cristobal la Potantera.	418	05 369	35 931	41 300
S. Esteban de Nogates.	212	02 769	18 531	21 300
S. Pedro Bercianos.	138	01 794	12 006	13 800
Sa. Maria del Páramo.	266	03 458	23 142	26 600
Sa. Maria de la Isla.	194	02 522	16 878	19 400
Soto de la Vega.	579	07 327	50 373	57 900
Villamontan.	324	04 212	28 188	32 400
Villanueva de Jamuz.	385	05 005	33 405	38 500
Urdules del Páramo.	245	03 185	21 315	24 500
Valdauentes.	136	01 708	11 332	13 600
Villapala.	262	03 406	22 794	26 200
Zotes del Páramo.	352	04 376	30 621	35 200
TOTAL.	10.452	125 876	909 321	1.015 200

Correos.—NEGOCIADO 1.º

Núm. 108.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

A este Ministerio se dice por el de Estado con fecha 4 del actual lo que sigue:

«Excmo. señor:—Con el objeto de evitar entorpecimientos y dilaciones en la tramitacion de exhortos entre España y Portugal, se llevó a cabo un arreglo, para que, aprovechando la franquicia concedida por el artículo 11 del convenio de correos de 1862 con Portugal, pudieran las Autoridades superiores civiles, como las judi-

ciales y militares de ambos Reinos entenderse entre sí directamente en asuntos de correo, exhortos, declaraciones etc., exceptuando las extradicciones de los reos que deberán solicitarse de Gobierno a Gobierno, y los casos en que ocurran dudas respecto al cumplimiento de exhortos, pues entonces deben las Autoridades dirigirse al Ministerio competente.

Habiéndose dado cuenta el señor Ministro de Gracia y Justicia de este acuerdo, manifestado en contestacion que se hallaba conforme con la solucion adoptada, y que en su consecuencia se dictaban las disposiciones oportunas para su cumplimiento y exacta observancia. Y como el enunciado arreglo con-

ne tambien á las Autoridades que dependen del Ministerio de su digno cargo, lo pongo en conocimiento de V. E. á fin de que si lo estima conveniente se sirva dar las órdenes correspondientes para que se entiendan directamente con las del vecino reino en materia de exhortos y asuntos de oficio.

De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion y traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, siendo la voluntad de S. M. la Reina (Q. D. G.) que todas las Autoridades dependientes de este Ministerio se entiendan directamente en los casos y en los términos que quedan expresados con las del vecino reino de Portugal.

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos expresados Leon 24 de Marzo de 1867.-El G. A., Manuel Sestelo,

Núm. 409

El Sr. Capitan general del distrito con fecha 26 de Febrero último me dice lo que sigue:

«He de merecer de V. S. se sirva disponer que por el Boletín oficial de esta provincia se llame al paisano Francisco Santes ó á su mujer Angela Fernandez, naturales de Galicia, para que se presenten en la Capitanía general de aquel distrito á recoger las prendas y dinero que obran depositadas en la misma y deben proceder de algun hijo de ámbos que falleció en el servicio.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los efectos expresados. Leon 4 de Marzo de 1867.-Manuel Rodriguez Monge.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á córtes.

Tercer dia.

SEGUNDO DISTRITO, LEON.

0.ª seccion, Valencia.

- D. Elias Carreira Rodriguez, de Villamañan.
- Rodrigo Rodriguez Guerrero, de Quintanilla.
- Miguel Bernardo, id.
- Isidoro Blanco Bernardo, id.
- Claudio Garrido Perra, id.
- Agustín Gallego Ponga, id.
- José Gonzalez Fresno, de Valencia.
- Ulpiano Garcia Chamorro, de Toral.
- Manuel Regino Perez Alonso, id.
- Victor Fuertes Alonso, id.
- Cipriano Barrios Garcia, id.
- Gabriel Merino Fierro, de Villabraz.
- Cipriano Fernandez Nava, de Quintanilla.
- Eugenio Negral Blanco, id.
- Manuel Alagame Dominguez, Toral.
- Joaquin Dominguez Rodriguez, id.
- Anselma Diez Gonzalez, id.
- Pedro Fernandez Garcia, id.
- Manuel Alfonso, de Valencia.
- Vicente Vivas Sastre, de Villamañan.
- Tomas Vivas Sastre, id.
- Vicente Redondo Gonzalez, Valencia.
- Pablo Garcia Borbujo, de Toral.
- Agustín Pelitero Ramos, Pobladora.
- Manuel S. Millan Alonso, id.
- Bernardo Alonso S. Millan, id.

- D. Jos é Alvarez Moran, de Palacios.
- Gomersindo Cabrera Perez, Ardon.
- Dionisio Alonso Gonzalez, Villalobar.
- José Alvarez Alonso, de Benzoiva.
- Angel Gonzalez Martinez, de Ardon.
- Manuel Alvarez Alonso, id.
- Miguel Castillo Sullit, id.
- Manuel Perez Gonzalez, id.
- Angel Mutis Gonzalez, de Valencia.
- Antonio Alonso Ballejo, de Benzoiva.
- Pascual Rubio Gonzalez, de Palanquinos.
- Fabian Alvarez Alonso, de Benzoiva.
- Apolinario Vega Martinez, de Villalobar.
- Francisco Martinez Menor, id.
- Luis Rodriguez Malagon, Benzoiva.
- Isidoro Alvarez Martinez, Villalobar.
- Isidoro Alonso Ordas, id.
- Raimundo Martinez Dominguez, de Toral.
- Florentino Lazo Calleja, id.
- Carlos Fuertes Alonso, id.
- Gregorio Minaya Fernandez, id.
- Lorenzo del Valle Viejo, id.
- Policarpo Barrio Garcia, id.
- Bernardino Alvarez Mateos, de Fresnelino.
- José Nogal Jabares, de Villalobar.
- Vicente Garcia, de Valdevimbre.
- Gregorio Borbojo Garcia, de S. Millan.
- Miguel Amez Minayo, id.
- Antonio Alvarez Casas, Valdevimbre.
- Angel Alvarez Alvarez, de Villalobar.
- Antonio Ordas Gonzalez, id.
- Felipe Gonzalez Mateos, Valdevimbre.
- Santiago Martinez Gonzalez, id.
- Gregorio Perez Arenal, id.
- Pero Minambres Alonso, de Villamañan.
- Felipe Ordas Martinez, Valdevimbre.
- Santiago Ordas Vallejo, id.
- Ladislao Alonso Ureba, de Villacé.
- Angel Carcedo Rodriguez, de Valdesaz.
- Miguel Alonso Vallejo, Valdevimbre.
- Francisco Alonso Borraz, de Villacé.
- Benito Alonso Casado, id.
- José Pelitero Javares, id.
- Tomas Alonso Ureba, de Ardon.
- Rafael Perez Alonso, de Toral.
- Ramon del Valle Borrego, id.
- Lucas Martinez Sastre, Valdevimbre.
- Bernabé Alonso Gonzalez, de Villacé.
- Felipe Sullit, de Villamañan.
- José Prieto, de Villamañan.
- Casimiro Santos Ramos, de Valdesaz.
- Juan Santos Rodriguez, id.
- Andrés Huerto Prieto, id.
- Gregorio Santos Lozano, id.
- Martin Blanco de la Fuente, id.
- Francisco Morán Alonso, id.
- Bernardo Rios, de Villamañan.
- José Rodriguez Posadilla, id.
- Bias Delgado y Borrego, de Toral.
- Santiago Minayo Fernandez, id.
- Telesforo Borbujo Rivado, id.
- Prudenciano Barrías Garcia, id.
- Manuel Gonzalez Blanco, de Valdesaz.
- Bernardine Martinez Diez, de Pajares.
- Felipe Borbujo Fernandez de Toral.
- Manuel Norverto Lopez, id.
- Gregorio Gorgojo Rajo, id.
- Andrés Escudero Gorgojo, id.
- Vicente Conejo Rodriguez, id.
- Johan Diez Huerga, de Villaquejida.
- José Redondo Lozano, de Valdesaz.
- Lorenzo Castro Rey, de Sus. Martas.
- Juan Reguero Dominguez, Villanueva.
- Juan Gonzalez Blanco, id.
- Roque Santos Juarez, de Valencia.
- Lina Cadenas Herrero, de Cadenas.
- Vicente Astorga Alonso, id.
- Cristobal Huerga Moran, id.
- Juan Chamorro Garcia, de Villademor.
- Francisco de la Puña Gonzalez, id.
- Miguel Gonzalez Mureos, de Ardon.
- Santos Carra Jabares, id.
- Hernando Zotes Cadenas, de Villaquejida.
- Pedro Perez Cadenas, id.
- Santos Rodriguez Loguado, Algadefe.
- Mateo Garcia Gorgojo, de Toral.
- Julia Garcia Fernandez, id.

- D. Francisco Tirado Lopez, de Barriones.
- Froilan Hidalgo Moran, de Cimanes.
- Alcajudo Balad Roman, de Villaquejida.
- Victoriano Lozano Fernandez, Cimanes.
- Santos Merino Delgado, de Algadefe.
- Julian Mateo Rodriguez, Valdevimbre.
- Anselmo Villan Garcia, de S. Millan.
- Fausto Garcia Ordás, id.
- José Pelitero Martinez, de Ardon.
- José Escapa Huero, de S. Cibrían.
- Gregorio Ramos, de Toral.
- Vicente Conejo Garcia, id.
- Tomas Garza Villan, id.
- Andres Huerga Martinez, id.
- Adrian Martinez Garcia, de Algadefe.
- Eusebio Fernandez Fuentes, id.
- Manuel Giganlo Leonardo, id.
- Benito Lopez Marino, id.
- Juan Manuel Gorgojo Lopez, id.
- Pedro Rodriguez Ramos, de Toral.
- Gil Astorga Otero, de Algadefe.
- Manuel Machin Segura, id.
- Juan Garcia Cadenas, id.
- Idelfonso Gorgojo Lopez, id.
- Eugenio Gorgojo Aguilar, id.
- Tirso Rey Pelitero, de S. Cibrían.
- Pedro Aparicio Rey, de Ardon.
- Boisicelo Martinez Gallego, Valdesaz.
- José Manuel Fernandez-Rojas, de Villacé.
- José Garcia Gonzalez, de Villademor.
- Manuel Pastora Arcoillas, Matanza.
- Gregorio Barrientos Quiñones, id.
- Alcibel Rodriguez Alonso, id.
- Eugenio Fernandez Marcos, Fresno.
- Vicente Marcos Bodega, id.
- Angel Perez Garcia, id.
- Domingo Prieto Bodega, id.
- Eusebio Fernandez Aliguel, id.
- Francisco Cadenas, de Villaquejida.
- Indalecio Gigoñis Garcia, de Fresno.
- Ranfaco Carpintero Bodega, id.
- Tomas Rodriguez Montes, id.
- Juan Bodega Nicolas, id.
- Pascual Martinez Fernandez, id.
- Marcos Moran Nicolas, id.
- Francisco Prieto Miguelez, id.
- Vicente Martinez Garcia, id.
- Antolin Lorenzo, id.
- Antonio Prieto Miguelez, id.
- Bias de la Fuente Garzon, Villademor.
- Mateo Gonzalez Blanco, id.
- Diego del Castillo Lopez, id.
- Santiago Huerga Martinez, de Villaquejida.
- Manuel Fernandez Mendez, id.
- Juan Rodriguez Perez, de Cimanes.
- Ciriaco Alonso Moran, id.
- Juan Morán Huerga, id.
- Coronico Hidalgo Moran, id.
- Melchor Perez Hidalgo, id.
- Severo Huerga Villamandos, id.
- Bernardo Cadenas Huerga, id.
- Isidoro Borbujo Fuertes, id.
- Andrés Astorga Alonso, id.
- Manuel del Amo Perez, Palanquinos.
- Manuel Robles Madruga, de Riego.
- Benito Garcia Herrero, id.
- Juan Martinez Garcia, de Palanquinos.
- Benito Mateos Gutierrez, id.
- Bernardo Loma Perez, de Riego.
- Bernardo Madruga Gonzalez, id.
- Manuel Lozano Barrientos, Corbilles.
- Felix Garcia Perez, de Villademor.
- Ciriaco Garzo Diez, id.
- Antonio Vazquez Valcarlos, id.
- Anaoro Alvarez Herrero, id.
- Fausto Vivar Garcia, id.
- Manuel Bardal Alonso, id.
- Mudesto Garcia Perez, id.
- Pedro Carpintero Bodega, de Fresno.
- Angel Carpintero Marcos, id.
- Francisco Santos Prieto, id.
- Anselmo Santos Prieto, id.
- Ecequiel Martinez Garcia, id.
- Miguel Carpintero Marcos, id.
- Francisco Martinez Garcia, id.
- Pablo Santos Rodriguez, de Fuentes.
- Mateo Santos Rivado, de Algadefe.
- Bias Cadenas Rivado, id.
- Vicente Perez Martinez, Palanquinos.

- D. Angel Gonzalez Ordas, de Toral.
- Juan Astorga Alonso, de Villaquejida.
- Félix Giron Villamandos, id.
- Bernardo Cadenas Andrés, id.
- Felipe Delgado Bauvrides, S. Millan.
- Raimundo Lopez Ortega, Valderas.
- Francisco Lopez Ortega, id.
- Francisco Roblan Garcia, Pajares.
- José Paniagua Santos, id.
- Roman Fernandez Martinez, id.
- Baltasar Alonso Santos, id.
- Saturnino Perez Bernardo, id.
- Casimiro Martinez Gutierrez, id.
- Antonio Castillo Martinez, de Ardon.
- Bernardo Pastora Campo, Guseudos.
- Céloro Monsilla Laguna, id.
- Santiago Llamazares, de Villanueva.
- Tomas Ferná Alvarez, id.
- Carlos Fco. Ibañ, de Palanquinos.
- Joaquin Gonzalez Casas, id.
- Juan Moreno Alvarez, id.
- Alvaro Morada Andrés, id.
- Fernando Leonardo Merino, Algadefe.
- Roman Gigantos Leonardo, id.
- Manuel Gallego Paniagua, Guseudos.
- Gerónimo Higuera Cascallona, de Matadeos.
- Joaquin Gallego Leonardo, id.
- Vicente Alonso Traper, id.
- Miguel Gutierrez Selagun, Valencia.
- Justo Ortega Muñoz, de Villamañan.
- Santiago Prieto Cortés, de Valderas.
- Marcos Carpintero Callejo, id.
- Hilario Carpintero Callejo, id.
- Narciso Martinez Cascon, de Pajares.
- Pedro Santos Rodriguez, id.
- Juan Zotes Huerga, de Villaquejida.
- Gabriel Giron, de Villamañan.
- José Villamandos Villamandos, id.
- Martin Negral Gonzalez, de Guseudos.
- Santiago Garcia Robles, id.
- Benito Gutierrez Fuertes, de Pajares.
- Nicolas Calvito Prieto, id.
- Elias Santos Rodriguez, id.
- Moranco Clemente, de Castillón.
- Gregorio Valverde Velaz, Valderas.
- Carlos Fuertes Gorgojo, de Algadefe.
- Manuel Chamorro, Gallego, Pajares.
- Idelfonso Borrego Charro, de Villamañan.
- Mateo Rodriguez Fernandez, id.
- Francisco Martinez Martinez, id.
- Martin del Valle Herrero, Castillón.
- Froilan Ruano Martinez, id.
- Juan Barrientos Quiñones, id.
- Simon Cadenas Robles, Villamandos.
- Celestino de la Huerga Perez, de Villaquejida.
- Apolinario Miguelez Cadenas, de Fresno.
- Miguel Miguelez Moran, id.
- Isidoro Fernandez Mendez, de Villanueva.
- Andrés Fernandez Giganto, de Algadefe.
- Francisco Borrego Charro, de Villamandos.
- Casimiro Zapatero Mañanes, de Villaquejida.
- Andrés Alvarez, de Villamañan.
- Manuel Morla Casquero, Villamandos.
- Policarpo Rodriguez, de Villamañan.
- Melquiades Fernandez, Villamandos.
- Ignacio Gancedo Pereda, Villamañan.
- Domingo Cadenas Robles, de Villamandos.
- Máximo Cimanes de la Fuente, de Villamañan.
- Felipe Gutierrez Martinez, id.
- Juan Manuel Gutierrez Gonzalez, de Villanueva.
- Francisco Marcos Pereda, id.
- Andres Marcos Pereda, id.
- Casimiro Perez Gonzalez, id.
- Cristobal Gonzalez Loguado, de Villamandos.
- Pedro Gonzalez Fernandez, id.
- Miguel Alfonso Pereda, Villanueva.
- Benito Andrés Morala, id.
- Bernabé Pedro Santos, Villacelama.
- Juan Charro Charro, de Algadefe.
- Manuel Rodriguez Murciego, id.

D. Francisco Gonzalez Gonzalez, de Ardon.
 Pablo Solis Calvo, de Valencia.
 Agustín Logero Chamorro, de Villamandos.
 Cristóbal Amas Huerga, id.
 Mariano Carpintero Melon, de Fresno.
 Norberto Melon y Melon, id.
 Pascual Gonzalez Nava, id.
 Benito Marcos Herrero, id.
 Fernando Chamorro Fuentes, de Villalator.
 Dionisio Mateos Arada, id.
 Victorio Ordás Alvarez, de Villalobar.
 Pedro Uizosa Garcia, de Fresno.
 Fermín Morán Nicolás, id.
 Alejandro Morala Alvarez, Fuentes.
 Gerónimo Lozano Manuel, id.
 Esteban Gallego Ponga, id.
 Julian Lopez Reguera, de Santas Marías.
 Gabriel Lopez Raguera, id.
 Hipólito Chamorro Gonzalez, de Valencia.
 Domingo Melon Bodega, de Fresno.
 Angel Garrido, id.
 Fulgencio Alonso, de Pobladora.
 Ventura Gutierrez Caballero, id.
 José Gutiérrez Alvarez, id.
 Cándido Mateos Lozano, de Morilla.
 Lazaro Perez Borrego, Villoquejada.
 Vicente Rodriguez y Lopez, id.
 Vicente Moran Fuentes, de Fresno.
 Pedro Cadenas Huerga, de Villademor.
 Lorenzo Martínez Gantero, de Villamandos.
 José Guerrero Martinez, de Fresno.
 Isidoro de Robles Bodega, id.
 Blas Ordoñez, de Pajares.
 Juan Esteban Parrado, de Valderas.
 Celestino Cadenas Serrano, de Villaquejada.
 Mariano Garcia Maroto, de Villademor.
 Agustín Quiroga, de Valencia.
 Braulio Gonzalez Perales, Valderas.
 Cefirino Pastor Corbejo, id.
 Tomas Cines Camilo, id.
 Nicolás Blanco Cabo, id.
 Pedro Alonso y Cabo, id.
 Mariano Alonso Alonso, id.
 Julian Blanco Alonso, id.
 Carlos Herrero Pajares, id.
 Marcelino Perales Gomez, id.
 José Rodriguez Badillo, de Valencia.
 Claudio de Juan Gonzalez, id.
 Antonio Rodriguez Marcos, de Algedefe.
 Buenaventura Garcia Ray, id.
 Felipe Garcia Martinez, id.
 Francisco Fernandez Gorgojo, id.
 Francisco Fernandez Valencia, id.
 Francisco Rodriguez Palacios, id.
 Fabian Fernandez Mendez, id.
 Francisco Ramos Fernandez, id.
 Gregorio Fuentes Ares, id.
 José Chorro Herrero, id.
 Juan Antonio Herrero Cadenas, id.
 Marcelo Rodriguez Garcia, id.
 Manuel Rodriguez Palacios, id.
 Marcos Fernandez Gigante, id.
 Vicente Garcia Rey, id.
 Vicente Garcia Cadenas, id.
 Santiago Murciego Gigante, id.
 Angel Macías Villar, id.
 Miguel Mañanes Ferreras, id.
 Santiago Leonardo Fernandez, id.
 Ramon Garcia Martinez, id.
 Santiago Herrero Ferreras, id.
 Andrés Honrado Crespo, de San Cibrían.
 Antonio Alvarez Mateos, de Ardon.
 Baltasar Barrio Vega, id.
 Francisco Ferrero Sanchez, de Cillanueva.
 José Martínez Garrido, de Ardon.
 Juan Aparicio Rey, id.
 Juan Martínez Rey, id.
 Leandro Garcia Politeiro, id.
 Saturnino Ordás Vallejo, de Benavolve.

D. Santos Garcia Alonso, de Ardon.
 Romualdo Garcia Jabares, id.
 Pablo Alvarez Pelitero, id.
 Manuel Pelitero Gonzalez, id.
 Manuel Pelitero Garrido, de San Cibrían.
 Manuel Martínez Ordás, Villalobar.
 Angel Martinez, de Fresnelino.
 Benito Fernandez, de Benavolve.
 Francisco Pelitero Rey, de Ardon.
 Francisco Flores Diaz, id.
 Hilario Diaz, de San Cibrían.
 Francisco Llamas, de Villalobar.
 Tiburcio Prieto Malagon, de Cillanueva.
 Isidoro Fidalgo Fidalgo, de Ardon.
 Juan Rubio Alvarez, id.
 José Garcia, de Cillanueva.
 Jacinto Felipe Cabañas de Ardon.
 Cayetano Ordás Pozo, de Cabrerros.
 Bernarito Lopez Cascallana, Jabares.
 José Crespo Castillo, de Villacoluma.
 Juan Gonzalez, de Riego.
 Marcelo Perez Bartolomé, Palanquinos.
 Andrés Marcos, id.
 Antonio Redondo Lozano, Valtresas.
 Cefirino Herrero Rodriguez, de Quintanilla.
 Francisco Santos Rodriguez, id.
 Francisco Fernandez Fernandez, de Fuentes.
 Gabriel Prieto de la Fuente, id.
 Gregorio Prieto Miguelez, de Pobladora.
 Joaquin Pastrana Traperos, Fuentes.
 Joaquin Santos Perez, id.
 Juan Mateos Gonzalez, id.
 Juan Gutierrez Gutierrez, Pajares.
 Manuel Marcos Santos, de Fuentes.
 Manuel Ponga Blanco, de Quintanilla.
 Matías Fernandez Pastrana, Valtresas.
 Pedro Fernandez mayor, de Fuentes.
 Andrés Fernandez, de Quintanilla.
 Ramon Diaz Diez, id.
 Vicente Procheo Herrero, Pobladora.
 Angel Ruvero, de Fuentes.
 Julian Marcos, de Morilla.
 Juan Manuel Garcia de Pajares, Miguel Gutierrez, id.
 Nicolás Pardo, de Velilla.
 Patricio Flores, de Fuentes.
 Pedro Alvar, de Valtresas.
 Juan Sanchez Villa, de San Millán.
 Calisto Alonso Fuentes, id.
 Diego Morales Cabrerros, id.
 Francisco Clemente Benitez, id.
 Francisco Gonzalez Rodriguez, de Campo.
 Froilán Perez Santa Marta, id.
 Francisco Rodriguez Santa Marta, de Villavieja.
 Felipe Andrés Rodriguez, de Campo.
 Jacinto Rubio Martinez, de Villavieja.
 Pascual Madruga, de Campo.
 Pedro Rubio Martinez, id.
 Agustín Hurtado, id.
 Mateo Bayon Gonzalez, de Villavieja.
 Florencio Rayero, id.
 Esteban Blanco Rodriguez, Campazas.
 Francisco Manso Viejo, id.
 Gaspar Perez Casado, id.
 Gregorio Toral Pozuelo, id.
 José Viejo Alonso, id.
 Manuel de la Fuente, id.
 Manuel Martinez de la Fuente de Villalator.
 Manuel Carreño Valdespino, de Campazas.
 Pablo Alvarez, id.
 Antonio Conejo, id.
 Manuel Gonzalez, id.
 Antonio Garcia Pozo, de Castillafé.
 Cefirino Alonso Gonzalez, id.
 Francisco del Palacio Crespo, id.
 Gregorio Barrientos Marino, id.
 José Gonzalez Gonzalez, id.
 Manuel Garcia Garcia, id.
 José de la Iglesia Rameros, id.
 Pedro de Ombas Prieto, id.
 Ramon Diez Blanco, id.
 Basilio Gutierrez, id.
 Elías Carreño, id.

D. Bernardo Gonzalez Martinez, de Castruñete.
 Esteban Alvarez y Alvarez, id.
 Fernando Fernandez Gonzalez, id.
 Gregorio Chamorro del Valle, id.
 José del Valle Herrero, id.
 Leon de la Vega Gonzalez, id.
 Lucas Cadenas Gigante, id.
 Manuel Herrero Quimán, id.
 Pedro Quimán Andrés, id.
 Molesto Antonio Balbuena, id.
 Esteban Cadenas Moran, de Gimanes.
 Eusebio Alonso Lopez, id.
 José Gonzalez Cepala, id.
 Manuel Astorga Alonso, id.
 Miguel Huerga Mayor, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Manuel Panchón y Nocías, . . . 439
 D. Rafael Lorezana, . . . 430
 D. Gabriel Balbuena, . . . 458
 D. Angel Juan Alvarez, . . . 456

Valencia D. Juan Marzo 13 de 1867.
 —El Presidente, Francisco J. Martinez.
 —Secretarios escrutadores, Juan Garcia, —Hipólito Perez.—Bernardino de la Serna.—Gregorio Alonso Chocan.

MINAS.
D. MANUEL RODRIGUEZ MONGE,
Gobernador de la provincia.

Hago saber: que por D. Antonio Marcos Arenas, apoderado de D. Fernando Penelas, vecino de Matallana, residente en dicho punto, calle de la Plaza, núm. 2, de edad de 46 años, profesion capataz de minas, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 20 del mes de la fecha, a las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de carbon llamada *Meris 2.* sita en término misto del pueblo de Santa Lucia y Vega; Ayuntamiento de la Pola de Gordon, al sitio de Fuentes de D. Diego, y linda al N. O. con terreno de Villastino, E. y S. con propiedades del Sr. Duque de Rivas; hace la designacion de las citadas 2 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata; desde él se medirán 50 metros en direccion 260.º y se colocará la 1.ª saca; a los 220 metros de esta en direccion 350.º la 2.ª; a los 300 metros de esta en direccion 80.º la 3.ª; a los 1,000 metros de esta en direccion 100.º la 4.ª; a los 300 metros de esta en direccion 260.º la 5.ª; a los 780 metros de esta en direccion 350.º se halla la 1.ª con la que quedará cerrado el rectángulo de las dos pertenencias solicitadas.

Hago saber: que por D. Antonio Marcos Arenas, apoderado de D. Fernando Penelas, vecino de Matallana, residente en dicho punto, calle de la Plaza, núm. 2, de edad de 46 años, profesion capataz de minas, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 20 del mes de la fecha a las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon llamada *2.ª Posterior*, sita en término comun del pueblo de Lombera, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, al sitio de arroyo de Valmartinez y linda al E. matarral de roble del arroyo de Valmartinez, S. y O. matarral de roble de dicho arroyo; hace la designacion de las citadas 3 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata; desde este se medirán 00

metros en direccion 143.º y se colocará la 1.ª saca; a los 169 metros de esta en direccion 33.º la 2.ª; a los 300 metros de esta en direccion 325.º la 3.ª; a los 2 000 metros de esta en direccion 55.º la 4.ª; a los 300 metros de esta en direccion 143.º la 5.ª; y desde esta a la 1.ª 1,000 metros quedando así cerrado el rectángulo de las cuatro pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene ratificado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día las presentes solicitudes, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de estos edictos, puedan presentar un este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minas vigente, Leon 20 de Marzo de 1867.—Manuel Rodriguez Monge.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.
ADMINISTRACION DE HACIENDA
pública de la provincia de Leon.

CIRCULAR.
Territorial.

Sobre exencion del pago de la contribucion territorial de los palacios de los Obispos, casas rectorales, huertos y jardines.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 23 del corriente me dice lo siguiente:

Por el Ministro de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion general con fecha 14 del corriente mes la Real órden siguiente:

Ilmo. Sr. La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la exposicion elevada por el Reverendo Obispo de Orense ultimando el acuerdo de esa Direccion general de 2 de Noviembre del año último, que declaró estar sujetos al impuesto territorial los huertos, jardines y casas rectorales que no se hallasen adyacentes a las Iglesias; así como tambien se ha hecho cargo de los fundamentos en que se apoya el Dicceno para pedir se declare exceptuadas del pago de aquella contribucion los *examinandos bienes*. En su vista y considerando que la exencion absoluta y permanente del pago del impuesto territorial que se estableció por el párrafo 1.º artículo 3.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1845 en favor de los párrocos u otros ministros de la iglesia, sobre los edificios huertos y jardines destinados a la habitacion y recreo de los *antiguos párrocos* ó ministros, ha sido comunicada a toda clase, no bajo el punto de vista personal ó particular, sino del servicio público que desempeñan las personas privilegiadas por la ley, y como pugnó aumento a las congruas ó dotaciones de sus respectivos cargos.

Considerando: que de entenderse el referido párrafo 1.º de la manera restrictiva que pretende esa Direccion y la Administracion de Hacienda pública de Orense, por usarse el calificativo de *adyacentes* al mencionar los edificios, huertos y jardines, objetos de la exencion equivaldría a establecer una desigualdad injusta entre los individuos de la clase favorecida, porque la mayoría de los huertos y jardines no son fincas adyacentes en el sentido riguroso de la palabra, contrariando así el espíritu

ta bien entendida de la ley del impuesto que evidentemente fué el de favorecer á todos los que viviesen disfrutando y poseyendo gratuitamente aquellas fincas.

Considerando: que, con la inteligencia dada á la palabra *adyacentes* ó *anejos* por el artículo 1.º del Real decreto de 6 de Enero último, al definir con toda precisión y claridad, las fincas que con los nombres de *casas rectangulares* á los de *iglesario manso* ó *otro*, se declaran exceptuadas y esculpidas de la venta, conforme con el artículo 6.º del convenio otorgado con la Santa Sede en 25 de Agosto de 1859; aunque no estén materialmente unidas unas á otras estas fincas, han desaparecido todos los motivos de duda, que pudieran fundarse, en la citada palabra *adyacentes* que se consignó en el párrafo 1.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1845, ya que no de modo alguno en su espíritu, supuesto que las fincas declaradas ahora esenciales de la desamortización, son precisamente las mismas que: la ley del impuesto territorial quiso exceptuar también de su gravamen; y considerando por último, que el Real decreto de 4 de Enero, además de la virtud propia de tales resoluciones, tiene la especial de ser una interpretación solemne y auténtica del concordato, hecho de acuerdo entre las dos altas partes contratantes en tal concepto, el de un pacto internacional á cuyo exacto y puntual cumplimiento están, por lo mismo, doblemente obligados el Gobierno y la administración; S. M. conformándose con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, se ha dignado resolver: que los predios de los Obispos, casas rectangulares, huertos, y jardines, se hallan exceptuados del pago de la contribución territorial, aunque no estén adyacentes á los templos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, y para que la anterior resolución se comunique á todas las Administraciones de Hacienda pública á fin de que le dirija de regla y pueda aplicarla en casos análogos al de la de Orense.

Lo que se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas provinciales de esta provincia para que por su parte den el mas exacto cumplimiento á la preinserta Real orden, Leon 28 de Marzo de 1867.—Segismundo García Acebedo

DE LOS JUZGADOS.

D. Valentín Fuentes López, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Mollada y Meloch, natural y vecino de la ciudad de Leon, y procesado en este Juzgado por hundimiento de las obras de una casa en construcción en esta ciudad, á fin de que en el término de nueve días se presente en él á contestar á los cargos que contra él resultan de dicha causa; pues si compareciero se le oirá y administrará justicia, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Tafalla 14 de Marzo de 1867.—Valentín Fuentes López.—Por su mandado, Pedro Arcos.

D. José María Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á los parientes de D. Benito Rebollo, natural de Castilla la vieja, cuyo pueblo de su naturaleza se ignora, de sesenta y ocho años de edad, soltero, treinta de tabaco en rama, con establecimiento en la calle del Principe; núm. 48 de la ciudad de la Habana, Isla de Cuba, fallecido en ella ab intestato; para que dentro de término de 40 días, á contar desde el

en que tenga efecto la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan por sí ó sus legítimos representantes á deducir el derecho de que se crean asistidos para heredar los bienes que ha dejado á su fallecimiento el D. Benito Rebollo, ante la Alcaldía mayor del distrito de Jesús María de la ciudad de la Habana, Dada en Leon á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—José María Sanchez.—Por su mandado, Francisco Alvarez, Legado.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Estado de los pagos hechos durante el mes de Febrero próximo pasado por cuenta del presupuesto del año económico actual.

	Escas. Mils.
SECCION 1.ª—CAPITULO 1.º	
A personal de la Diputación.	547.499
A id. de la Comisión de cuentas.	316.664
A material de la Contaduría provincial.	66.666
A id. de cuentas.	50
A sueldo del Archivero y Depositario.	116.666
A id. de Comisiones especiales.	58.555
A material de id.	25
A sueldo del Arquitecto y delineante.	150
CAPITULO 2.º	
A Bageses.	1.085.555
A Calamidades.	345
CAPITULO 3.º	
A Junta provincial de Instrucción pública.	115.799
A Instituto de 2.ª enseñanza.	600
A Escuelas normales.	300
A sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.	91.666
CAPITULO 6.º	
A atenciones de la Junta provincial de Beneficencia.	555
A Hospital de Leon.	500
A casa de Misericordia.	200
A id. de Expositos.	6.912
A id. de Maternidad.	150
A imprevisos.	1.089.002
SECCION 2.ª—CAPITULO 2.º	
A sueldo del Director de Caminos vecinales.	65.555
CAPITULO 4.º	
A gastos de oficina del Arquitecto y delineante.	522.400
TOTAL.	13.676.561

Leon 2 de Marzo de 1867.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º D.º—El Gobernador, Mon

COMISARIA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE LEON.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LEON.

Relacione de las compras de trigo y paja verificadas en esta Factoría en la 1.ª decena del corriente mes.

DIAS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	ESPECIES.	CANTIDADES.	PRECIOS.
9	Don Bernardo Valero.	Trigo Paja.	100 fanegas. 100 quintales métricos.	5,600 2,600
Leon.				

Leon 14 de Marzo de 1867.—EL Contratista, Cayetano Santos.—V.º D.º EL Comisario de Guerra Inspector, Antonio Silva. Imp. y litografía de José G. Regalado.